

EL ESPECTADOR

Avisos Judiciales

TANTO, SE CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES INTERESADOS EN EL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN DEL PATRIMONIO DEL SEÑORA CLAUDIA YADIRA SANCHEZ DUARTE QUIEN SE IDENTIFICA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.828.845 PARA HACERSE PARTE EN EL MENCIONADO PROCESO, PARA QUE DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS SIGUIENTES A ESTA PUBLICACIÓN APORTEM LOS RESPECTIVOS TÍTULOS Y ESPECIFIQUEN LA NATURALEZA DE SU CRÉDITO Y LA CUANTÍA DE LA OBLIGACIÓN. PARA EFECTOS DEL PRESENTE TRÁMITE LOS DATOS DE CONTACTO DEL SUSCRITO LIQUIDADOR Y DEL JUZGADO SON: LIQUIDADORA: CORREO ELECTRÓNICO: LIQUIDACIONESJUDICIALESBGTA@GMAIL.COM JUZGADO: CORREO ELECTRÓNICO: CMPLI1BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO DIRECCIÓN: CARRERA 10 # 14 – 33 PISO 6 TELÉFONO: 353-26-66 EXT. 70311 LA LIQUIDADORA, ESTEFANÍA CASALLAS RIAÑO C.C. 1.057.785.620. H3

AVISO. - APERTURA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEUDORA: LAURA DAYANA OSEJO BENÍTEZ IDENTIFICACIÓN: 1.087.411.667 JUZGADO: JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. RADICACIÓN: 11001400 30422026 0023900 LA LIQUIDADORA DEL PATRIMONIO DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE SEÑORA: LAURA DAYANA OSEJO BENÍTEZ MANIFIESTA QUE: MEDIANTE AUTO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2026 EL JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DECLARÓ ABIERTO EL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEL DEUDOR. POR LO TANTO, SE CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES INTERESADOS EN EL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA SEÑORA LAURA DAYANA OSEJO BENÍTEZ QUIEN SE IDENTIFICA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.087.411.667 PARA HACERSE PARTE EN EL MENCIONADO PROCESO, PARA QUE DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS SIGUIENTES A ESTA PUBLICACIÓN APORTEM LOS RESPECTIVOS TÍTULOS Y ESPECIFIQUEN LA NATURALEZA DE SU CRÉDITO Y LA CUANTÍA DE LA OBLIGACIÓN. PARA EFECTOS DEL PRESENTE TRÁMITE LOS DATOS DE CONTACTO DEL SUSCRITO LIQUIDADOR Y DEL JUZGADO SON: LIQUIDADORA: CORREO ELECTRÓNICO: LIQUIDACIONESJUDICIALESBGTA@GMAIL.COM JUZGADO: CORREO ELECTRÓNICO: CMPL42BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO DIRECCIÓN: CARRERA 10 NO. 14 – 33 PISO 13 TELÉFONO: (601) 353 - 2666 EXT: 70342 LA LIQUIDADORA, ESTEFANÍA CASALLAS RIAÑO C.C. 1.057.785.620. H6

AVISO. - APERTURA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEUDORA: LAURA DAYANA OSEJO BENÍTEZ IDENTIFICACIÓN: 1.087.411.667 JUZGADO: JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. RADICACIÓN: 11001400 30422026 0023900 LA LIQUIDADORA DEL PATRIMONIO DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE SEÑORA: LAURA DAYANA OSEJO BENÍTEZ MANIFIESTA QUE: MEDIANTE AUTO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2026 EL JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DECLARÓ ABIERTO EL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEL DEUDOR. POR LO TANTO, SE CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES INTERESADOS EN EL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA SEÑORA LAURA DAYANA OSEJO BENÍTEZ QUIEN SE IDENTIFICA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.087.411.667 PARA HACERSE PARTE EN EL MENCIONADO PROCESO, PARA QUE DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS SIGUIENTES A ESTA PUBLICACIÓN APORTEM LOS RESPECTIVOS TÍTULOS Y ESPECIFIQUEN LA NATURALEZA DE SU CRÉDITO Y LA CUANTÍA DE LA OBLIGACIÓN. PARA EFECTOS DEL PRESENTE TRÁMITE LOS DATOS DE CONTACTO DEL SUSCRITO LIQUIDADOR Y DEL JUZGADO SON: LIQUIDADORA: CORREO ELECTRÓNICO: LIQUIDACIONESJUDICIALESBGTA@GMAIL.COM JUZGADO: CORREO ELECTRÓNICO: CMPL42BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO DIRECCIÓN: CARRERA 10 NO. 14 – 33 PISO 13 TELÉFONO: (601) 353 - 2666 EXT: 70342 LA LIQUIDADORA, ESTEFANÍA CASALLAS RIAÑO C.C. 1.057.785.620. H6

AVISO. - APERTURA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEUDORA: MARÍA EUGENIA BURBANO MUÑOZ IDENTIFICACIÓN: 51.915.055 JUZGADO: JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. RADICACIÓN: 1100140030 4220260 038000 LA LIQUIDADORA DEL PATRIMONIO DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE SEÑORA MARÍA EUGENIA BURBANO MUÑOZ MANIFIESTA QUE: MEDIANTE AUTO DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2026 EL JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DECLARÓ ABIERTO EL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEL DEUDOR. POR LO TANTO, SE CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES INTERESADOS EN EL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA SEÑORA MARÍA EUGENIA BURBANO MUÑOZ CASTELLANOS QUIEN SE IDENTIFICA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.915.055 PARA HACERSE PARTE EN EL MENCIONADO PROCESO, PARA QUE DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS SIGUIENTES A ESTA PUBLICACIÓN APORTEM LOS RESPECTIVOS TÍTULOS Y ESPECIFIQUEN LA NATURALEZA DE SU CRÉDITO Y LA CUANTÍA DE LA OBLIGACIÓN. PARA EFECTOS DEL PRESENTE TRÁMITE LOS DATOS DE CONTACTO DEL SUSCRITO LIQUIDADOR Y DEL JUZGADO SON: LIQUIDADORA: CORREO ELECTRÓNICO: LIQUIDACIONESJUDICIALESBGTA@GMAIL.COM JUZGADO: CORREO ELECTRÓNICO: CMPL42BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO DIRECCIÓN: CARRERA 10 NO. 14 – 33 PISO 13 TELÉFONO: (601) 353 - 2666 EXT: 70342 LA LIQUIDADORA, ESTEFANÍA CASALLAS RIAÑO C.C. 1.057.785.620. H5

AVISO. - APERTURA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEUDORA: VIVIANA PAOLA BARBOSA GÓMEZ IDENTIFICACIÓN: 63.532.755 JUZGADO: JUZGADO (11) ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. RADICACIÓN: 11001400 30112023 0077600 LA LIQUIDADORA DEL PATRIMONIO DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE SEÑORA VIVIANA PAOLA BARBOSA GÓMEZ MANIFIESTA QUE: MEDIANTE AUTO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2023 EL JUZGADO (11) ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DECLARÓ ABIERTO EL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEL DEUDOR. POR LO TANTO, SE CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES INTERESADOS EN EL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA SEÑORA VIVIANA PAOLA BARBOSA GÓMEZ QUIEN SE IDENTIFICA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 63.532.755 PARA HACERSE PARTE EN EL MENCIONADO PROCESO, PARA QUE DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS SIGUIENTES A ESTA PUBLICACIÓN APORTEM LOS RESPECTIVOS TÍTULOS Y ESPECIFIQUEN LA NATURALEZA DE SU CRÉDITO Y LA CUANTÍA DE LA OBLIGACIÓN. PARA EFECTOS DEL PRESENTE TRÁMITE LOS DATOS DE CONTACTO

DEL SUSCRITO LIQUIDADOR Y DEL JUZGADO SON: LIQUIDADORA: CORREO ELECTRÓNICO: LIQUIDACIONESJUDICIALESBGTA@GMAIL.COM JUZGADO: CORREO ELECTRÓNICO: CMPLI1BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO DIRECCIÓN: CARRERA 10 # 14 – 33 PISO 6 TELÉFONO: 353-26-66 EXT. 70311 LA LIQUIDADORA, ESTEFANÍA CASALLAS RIAÑO C.C. 1.057.785.620. H3

AVISO. APERTURA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEUDOR: GUSTAVO ADOLFO RIVERA FRANCO, IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 16.657.333, JUZGADO: DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI RADICACIÓN: 76001-31-03-019-2026-00193-00 El liquidador del patrimonio de la persona natural no comerciante GUSTAVO ADOLFO RIVERA FRANCO manifiesta que: Mediante auto No. 089 de fecha once (11) de junio de dos mil veintiséis (2026), el juzgado diecinueve civil del circuito de cali declaró abierto el trámite de liquidación patrimonial del deudor. Por lo tanto, se convoca a todos los acreedores interesados en el trámite de liquidación del patrimonio del señor GUSTAVO ADOLFO RIVERA FRANCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 16.657.333, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a esta publicación aporten los respectivos títulos y especifiquen la naturaleza de su crédito y la cuantía de la obligación. Para efectos del presente trámite, los datos de contacto del suscrito liquidador son: Celular y WhatsApp: 320 7148368 Correo electrónico: juridico@tuproteccionlegal.com El liquidador, GUSTAVO ADOLFO RIVERA FRANCO C.C. No. 16.657.333 Aponderado Judicial: LAURA ISABELLA PARRA HINOJOSA C.C. No. 1.116.278.025 T.P. No. 397.853 del C.S. de la J. H28

AVISO. APERTURA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEUDOR: CRUZ ALBA MARTÍNEZ DE GALEANO, IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 32.305.045 JUZGADO: SEGUNDO PROMISCUO DE SONSON – ANTIOQUIA RADICACIÓN: 05756 40 89 002 2026 00083 00 El liquidador del patrimonio de la persona natural no comerciante CRUZ ALBA MARTÍNEZ DE GALEANO manifiesta que: Mediante auto No. 187 de fecha cinco (05) de Mayo de dos mil veintiséis (2026), el juzgado segundo promiscuo de sonson – antioquia declaró abierto el trámite de liquidación patrimonial de la deudora. Por lo tanto, se convoca a todos los acreedores interesados en el trámite de liquidación del patrimonio del señor CRUZ ALBA MARTÍNEZ DE GALEANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.305.045, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a esta publicación aporten los respectivos títulos y especifiquen la naturaleza de su crédito y la cuantía de la obligación. Para efectos del presente trámite, los datos de contacto del suscrito liquidador son: Celular y WhatsApp: 320 7148368 Correo electrónico: juridico@tuproteccionlegal.com El liquidador, CRUZ ALBA MARTÍNEZ DE GALEANO C.C. No. 32.305.045 Aponderado Judicial: LAURA ISABELLA PARRA HINOJOSA C.C. No. 1.116.278.025 T.P. No. 397.853 del C.S. de la J. H27

AVISO. APERTURA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEUDOR: HELI JAIMES MARTÍNEZ, IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 5.795.571 JUZGADO: PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZAPATOCA RADICACIÓN: 6889540 890010206 0005600 El liquidador del patrimonio de la persona natural no comerciante HELI JAIMES MARTÍNEZ, manifiesta que: Mediante auto No. 061 de fecha veintidós (22) de junio de dos mil veintiséis (2026), el Juzgado primero promiscuo municipal de Zapatoca declaró abierto el trámite de liquidación patrimonial del deudor. Por lo tanto, se convoca a todos los acreedores interesados en el trámite de liquidación del patrimonio del señor HELI JAIMES MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.795.571, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a esta publicación aporten los respectivos títulos y especifiquen la naturaleza de su crédito y la cuantía de la obligación. Para efectos del presente trámite, los datos de contacto del suscrito liquidador son: Celular y WhatsApp: 320 7148368 Correo electrónico: juridico@tuproteccionlegal.com El liquidador, HELI JAIMES MARTÍNEZ C.C. No. 5.795.571 Aponderado Judicial: LAURA ISABELLA PARRA HINOJOSA C.C. No. 1.116.278.025 T.P. No. 397.853 del C.S. de la J. H29

AVISO. APERTURA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEUDOR: MARÍA DEL CARMEN HERRERA CARVAJAL, IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 41.766.884 JUZGADO: TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. RADICACIÓN: 11001400 30032026 0028400 El liquidador del patrimonio de la persona natural no comerciante MARÍA DEL CARMEN HERRERA CARVAJAL manifiesta que: Mediante auto de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veintiséis (2026), el juzgado tercero civil municipal de Bogotá declaró abierto el trámite de liquidación patrimonial de la deudora. Por lo tanto, se convoca a todos los acreedores interesados en el trámite de liquidación del patrimonio de la señora MARÍA DEL CARMEN HERRERA CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.766.884, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a esta publicación aporten los respectivos títulos y especifiquen la naturaleza de su crédito y la cuantía de la obligación. Para efectos del presente trámite, los datos de contacto del suscrito liquidador son: Celular y WhatsApp: 320 7148368 Correo electrónico: juridico@tuproteccionlegal.com El liquidador, MARÍA DEL CARMEN HERRERA CARVAJAL C.C. No. 41.766.884 Aponderado Judicial: LAURA ISABELLA PARRA HINOJOSA C.C. No. 1.116.278.025 T.P. No. 397.853 del C.S. de la J. H30

AVISO. Eliminación de Historias Clínicas. El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. informa a la comunidad en general que, dando aplicación a la Resolución 839 del 23 de marzo de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social, que estipula el tiempo de retención y conservación de las historias clínicas, se llevará a cabo la eliminación de los expedientes clínicos que ya cumplieron 15 años contados a partir de la fecha de la última atención. Los interesados (familiares, entidades o el propio paciente) pueden reclamar la historia clínica la cual será entregada de manera física en ventanilla de atención a los usuarios de archivo clínico primer piso y el plazo para adelantar este trámite será desde la fecha de publicación de este comunicado hasta el 21 de Julio de 2026 de 7:00 a las 12:00 y de 14:00 a las 17:00 horas de lunes a viernes, cumplido este plazo se procederá a la eliminación del expediente clínico. H24

AVISO. En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores de la señora JHOANA FABIOLA CORTES SANCHEZ, identificada con la C.C. 53.161.368, de la existencia del proceso de apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante- Radicado al # 1100140 03034 - 2025 - 01175 - 00 que se adelanta en JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C email: cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co trámite admitido mediante auto interlocutorio de fecha, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticinco (2025). Bogotá, julio de 2026. (SIN FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL) (Art. 7º Ley 527 de 1999 – Inc. 2º Art. 2º ley 2213 de 2022) Hernando Durán Loaiza (Ph.D) C.C. #2.775.729 de Medellín TP #49.354 Consejo Superior de la Judicatura Cel: 317 783 29 61 Calle 15 #6-05 de Chinchiná – Caldas Mail: hernandoduran59@hotmail.com H66

AVISO. En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores de la señora LINA MARÍA PIMIENTO SAAVEDRA, identificada con la C.C 40.411.207, de la existencia del proceso de apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante- Radicado al # 110014 1003041 2025 00841 00 que se adelanta en JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ email: cmpl41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co trámite admitido mediante auto interlocutorio de fecha, 6 de agosto de 2025. Anexo: Auto interlocutorio de fecha, 6 de agosto de 2025, mediante el cual se admitió la apertura del trámite Bogotá D.C., junio 9 de 2026. (SIN FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL) (Art. 7º Ley 527 de 1999 – Inc. 2º Art. 2º ley 2213 de 2022) Hernando Durán Loaiza (Ph.D) C.C. #2.775.729 de Medellín TP #49.354 Consejo Superior de la Judicatura Cel: 313 759 1317 - 317 783 29 61 Calle 15 #6-05 de Chinchiná – Caldas Mail: hernandoduran59@hotmail.com H67

AVISO. En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores del señor VÍCTOR MANUEL PINZÓN SÁNCHEZ, identificado con la C.C.80.794.616, de la existencia del proceso de apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante- Radicado # 110014 003051- 2026- 00233- 00 que se adelanta en el JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. email: cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co trámite admitido mediante auto interlocutorio de fecha, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiséis (2026). Bogotá D.C., julio de 2026. (SIN FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL) (Art. 7º Ley 527 de 1999 – Inc. 2º Art. 2º ley 2213 de 2022) Hernando Durán Loaiza (Ph.D) C.C. #2.775.729 de Medellín TP #49.354 Consejo Superior de la Judicatura Cel: 300 646 6712 - 317 783 29 61 Calle 15 #6-05 de Chinchiná – Caldas Mail: hernandoduran59@hotmail.com H68

Avisos de Ley

VEHÍCULOS INMOVILIZADOS MÁS DE UN AÑO EN LOS PATIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

La entidad, en su calidad de organismo de tránsito del Distrito Capital, informa que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1730 de 2014, publica el listado de los vehículos que permanecen inmovilizados en los patios por un término superior a un (1) año.

En consecuencia, el propietario, poseedor o cualquier tercero que acredite un interés legítimo sobre el vehículo(locatario, acreedor prendario o arrendatario), podrá acudir a la Secretaría Distrital de Movilidad (Calle 13 No. 37-35 de Bogotá D.C.), con el propósito de adelantar el trámite para la entrega del mismo. Para lo cual, deberá subsanar la causa que dio origen a la inmovilización y acreditar el cumplimiento de las obligaciones, incluido el pago de los valores adeudados por concepto de servicio de grúa, parqueadero y demás a que haya lugar.

Se informa, que si dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente publicación, No se presenta persona alguna, la Secretaría Distrital de Movilidad dará continuidad al procedimiento previsto en la Ley 1730 de 2014 y expedirá el acto administrativo para la declaración de abandono del vehículo, para posteriormente proceder a su enajenación.

OTROS VEHICULOS					
ACI851	CD046G	GQB607	JUA96D	OHG03D	RZO27D
AFH75E	CET08D	GST57C	JVC02C	OJH70D	SBR84F
AFX19C	CFT84D	GUP88C	JVN09C	OJL60B	SBZ99F
AHE915	CIB534	GZA229	JVZ17C	OMI66C	SDX98D
AIB142	CIK55F	HAG893	JXQ34C	ONQ97C	SEB454
AJD854	CMV11B	HCC922	JYE73D	OQF20C	SJJB3B
AJZ36C	CSJ046	HJD64E	KFD818	ORG34A	SOC887
APB750	CVN59C	HKC423	KJJ31A	ORP09C	SSS18
APE493	CWJ73C	HLI955	KKV87B	OSL41C	TAN051
APZ78	CXB14E	HLT69E	KVL53D	OSS30E	TEP348
AQE196	CXB606	HLX47C	KXT32G	OSS51E	TOA49D
AQI56G	CXD53F	HLZ27G	LAB48E	PEQ038	TOF71A
AQP74	CZA10E	HSV83E	LGG505	PFT19G	TSU60C
ATE088	DCG94E	HUG31C	LGN14C	PUK32C	TUL58E
AVK78F	DDC183	IBT653	LHM84D	PUM86D	UBD68F
BAB63G	DEC75F	ICH730	LKP48C	PXB05C	UIH60E
BAC01D	DHG15E	IGH29D	LMI662	QCM01E	UKI76G
BAN21	DLJ79C	IGN35G	LPY794	QFZ10B	UOY29E
BBQ010	DSY51D	IHO94C	LSO01D	QGF86E	URW93F
BCR704	DVB410	ILR84F	LTJ70E	QHN343	USA24A
BCW602	DWA93E	INP39F	MKQ60C	QHU138	UTV689
BDU70	EGP02F	IQZ65E	MLF56C	QQX31C	UUJ02C
BEL597	EIW29F	IZX66B	MMN96C	QSU47G	UVL11E
BEP589	EMJ042	JGE17C	MMU98C	QTY40C	UVN39C
BGK497	EM574D	JHE80E	MNW50C	QY074D	UVX66E
BIL440	EMT60D	JIX75C	MOP33F	QYV10C	UYW85C
BKL142	EMY19D	JLI27D	MUA67E	RBI12A	VJP53G
BOH79C	ESN63E	JLS08B	MZP723	RFR58A	VOO27E
BOI90C	ESU94E	JMU11C	NFF69A	RGR401	VRO03D
BP168	ETA18D	JMV28B	NIH69B	ROQ82E	VSC25D
BPM520	EUE08D	JNB91C	NIY82G	RPD66E	VVH66C
BSV190	EVX604	JNC82	NKE13G	RQE32E	WEX22F
BUA35	FBQ46E	JNK82C	NOC01B	RUK94B	WKV26F
BUC61C	FCB45F	JNT66C	NOK83C	RVL32B	WLT679
BWL743	FOQ64D	JPG44B	NPD698	RVS11B	WMT01D
CAD08E	FTQ241	JQA22E	NWQ76G	RVV78B	WMV05E
CBR86E	GDH940	JSU40D	OEB28D	RWB33B	WNF26E
CBT551	GEX35E	JTJ81C	OEX03D	RYZ31D	WNT498
CBV784	GPS76A	JTR04C	OGZ82F	RZC98C	WNV130

CICLO MOTOR	
2772107	2774758
2772108	2774755
2772109	2750491
2772110	2774742
2777983	2769201
2774888	2769202
2774889	2776563
2612183	2776567
2775186	2784095
2771401	2786802
2771412	2776584
2774898	2776583
2771413	2776582
2771410	2776585
2774900	2786822
2772145	2775057
2772143	2775058
2772144	2790618
2772140	2790620
2772141	2786859
2772142	2786860
2772139	2761487
2771415	2736748
2771418	2790638
2772162	2790639
2777927	2775073
2772176	2770060
2772177	2780976
2772178	2780977
2772179	2780978
2771427	2782068
2771426	2780984
2771876	2780980
2789988	2806775
2789971	2781115
2789973	2782099
2777525	2807001
2774759	

MOTOCICLETAS SIN PLACA	
2755374	2778702
2776111	2783327
2777229	2788110
2778243	

MotoTriciclo
2774540
2661036
2786170

AUTOMOVIL SIN PLACA
2775085

Motocarro
LOT67C



Políticas generales para la publicación de avisos clasificados, intercalados, palabras, edictos y avisos de ley en el periódico El Espectador

- EL ANUNCIANTE** declara que el material objeto de publicación le pertenece sin limitaciones de ninguna clase y en consecuencia se hace responsable personal y directamente ante **EL ESPECTADOR** y frente a terceros, por su titularidad, asumiendo la responsabilidad total por el contenido del mismo.
- EL ESPECTADOR** no es responsable del contenido de estos avisos, no realiza un análisis previo ni aprueba ningún contenido publicado, no obstante lo cual, conservará el derecho o prerrogativa de:
 - a. Rechazar total o parcialmente todo tipo de publicación que atente en contra de las Leyes, regulaciones y/o reglamentaciones vigentes de toda índole, las buenas costumbres o el orden público o emplee motivaciones o expresiones reñidas con la moral o que ofendan principios religiosos o políticos, o a las personas que los sustenten.
 - b. Realizar las correcciones ortográficas necesarias para garantizar la calidad de los textos
- En caso de presentarse algún incumplimiento de parte de **EL ESPECTADOR** en los términos acordados para la publicación del aviso, esto es no publicación o publicación defectuosa, **EL ESPECTADOR** responderá hasta por el costo de reposición del aviso, equivalente al valor

pagado por **EL ANUNCIANTE**.

- EL ANUNCIANTE** manifiesta en forma expresa, que la publicación de su aviso no interfiere ni afecta derechos de terceros, ni contiene alguna afirmación o declaración falsa, infundada, engañosa o falaz, haciéndose responsable por el incumplimiento de esta obligación y liberando de cualquier tipo de responsabilidad por este concepto a **EL ESPECTADOR**.
- EL ESPECTADOR** no asume ninguna responsabilidad por la calidad, veracidad y/o eficacia de los bienes o servicios ofrecidos por **EL ANUNCIANTE**, y en consecuencia, será única y exclusivamente **EL ANUNCIANTE**, quien garantice a los terceros la idoneidad de los bienes o servicios ofertados, respondiendo ante terceros por los daños y/o perjuicios causados, así como por las imprecisiones, falta de fiabilidad, precisión y veracidad de la información publicada en el aviso. En consecuencia, **EL ESPECTADOR** no será responsable de cualquier daño directo o indirecto, daño emergente o lucro cesante sufrido por algún tercero que adquiera o acceda a los bienes o servicios ofrecidos por **EL ANUNCIANTE** en el aviso.
- En caso de una disputa o conflicto o controversia entre **EL ANUNCIANTE** y un tercero por cualquier presunta violación a las normas de derechos de autor, propiedad intelectual, derecho al buen nombre o a la intimidad, **EL ANUNCIANTE** deberá liberar de cualquier tipo

de responsabilidad a **EL ESPECTADOR** y en todo caso deberá asumir la defensa y pagando todas las indemnizaciones, costas y honorarios que fije la autoridad competente dentro de los procesos judiciales cuya litis sea la violación a las normas de derechos de autor, propiedad intelectual, derecho al buen nombre o a la intimidad.

LA RESPONSABILIDAD DE EL ESPECTADOR Y DE LOS TERCEROS AUTORIZADOS PARA COMERCIALIZAR estos avisos: Por la no publicación, la publicación defectuosa o publicación realizada en forma diferente a la solicitada, está limitada al valor cancelado por el anunciante del aviso. Todo reclamo debe realizarse el **PRIMER DÍA DE PUBLICACIÓN**, después de este lapso **EL ESPECTADOR Y LOS TERCEROS AUTORIZADOS PARA COMERCIALIZAR** estos avisos quedan liberados de toda responsabilidad.

2. Se informa a **LOS LECTORES** que los avisos son de contenido comercial y que los edictos, avisos judiciales o avisos de ley de contenido legal, a través de los cuales terceros ajenos al Periódico ofrecen en venta sus servicios o productos al público o cumplen disposiciones legales, por tanto la responsabilidad es de los anunciantes.

EL ESPECTADOR